



# Anexo. Condiciones generales de la venta virtual

## 1. Marco normativo general

- 1.** Este documento describe las condiciones generales aplicables a la venta virtual del servicio médico asistencial que ofrece Avalian a través de su fuerza de venta, y de la confección de la documentación en formato digital mediante la imposición de firma electrónica en los términos de la Ley 25.506.
- 2.** Cualquier persona (en adelante "Usuario") que desee contratar el servicio de medicina prepaga de Avalian a través de la modalidad de venta virtual podrá hacerlo sujetándose a las Condiciones Generales aquí establecidas, así como a todas las demás políticas y principios que rigen la actividad de Avalian y que son incorporados al presente por referencia. En consecuencia, cada uno de los contratos y transacciones que se realicen mediante la venta virtual, como asimismo sus efectos jurídicos, quedarán regidos por estas reglas y sometidas a la legislación aplicable en la República Argentina.
- 3.** En particular, el presente Anexo es también complementario del

Reglamento General de Servicios y Contrataciones de Avalian

4. Cualquier Usuario que no acepte estas condiciones generales, las cuales tienen un carácter obligatorio y vinculante, deberá abstenerse de utilizar el servicio.

## 2. Capacidad. Requisitos

1. El servicio de venta virtual estará disponible exclusivamente para personas que tengan capacidad legal para contratar.

## 3. Información. Procedimiento para hacer uso de este servicio

1. Las Condiciones Generales de Contratación y de Cobertura Médica, como así también los Derechos y Obligaciones de las partes durante la vigencia de la relación contractual se regirán por el Reglamento General de Servicios y Contrataciones de Avalian.
2. A través de esta modalidad de venta virtual, el Usuario podrá contratar los servicios de la cobertura médica integral en 5 pasos, a saber:
  1. Entrevista virtual con un Asesor Comercial de la entidad;
  2. Cotización del Plan ofrecido y del importe a abonar;
  3. Remisión de la documentación a suscribir por el Usuario en forma digital, mediante correo electrónico;
  4. Suscripción de la Solicitud de Ingreso con más la Declaración Jurada en formato digital por parte del Usuario;
  5. Aceptación mediante firma electrónica y envío de la documentación correspondiente.
3. Mediante la publicación del presente Anexo, Avalian disponibiliza de manera inequívoca y fácilmente accesible en su Página Web, el procedimiento y los pasos que deben seguirse para realizar la

operación. Asimismo, se hace saber al Usuario el modo de acceder al documento electrónico en que se formaliza el contrato.

## 4. Prueba

1. El Usuario acepta que la firma electrónica inserta en la Solicitud de Ingreso y en la Declaración Jurada de Enfermedades Preexistentes será considerada como prueba suficiente de la existencia del contrato. A este efecto, faculta a Avalian a utilizar cualquier sistema idóneo para acreditar la pertinencia del documento electrónico y de la firma electrónica y, en consecuencia, renuncia expresamente a cuestionar la idoneidad o habilidad de esa prueba, considerándose la presente como condición esencial de ingreso al sistema.
2. El documento electrónico será archivado en la base de datos de Avalian y podrá ser descargado por el Usuario. Avalian garantizará la custodia de tales documentos por el plazo de Ley.

## 5. Solicitud de ingreso. Declaración jurada de enfermedades preexistentes

1. Los usuarios interesados en contratar este servicio deberán completar la Solicitud de Ingreso con más la Declaración Jurada de Enfermedades Preexistentes.
2. El Usuario es personalmente responsable por la información suministrada en su declaración jurada, como así también por la correspondiente a cada uno de los integrantes del Grupo Familiar a su cargo. A tal fin la Declaración Jurada de Enfermedades se considera unitaria y la falsedad y/o omisión en la misma en los términos del art. 961 CCyC, generará sin más el derecho resolutorio y/o de nulidad de la contratación para todos los usuarios consignados en la solicitud de ingreso. A tal efecto la sola omisión de enfermedades o estados de situación no declarados, constituye la falsedad de su Declaración. Se deja expresa constancia que el usuario conoce y acepta dicha condición.

- 3.** Cualquier falsedad, omisión o inexactitud de la misma, deliberada o no, invalidará la contratación, sin perjuicio del derecho de Avalian a exigir la restitución del costo de las prestaciones otorgadas en infracción y de las acciones civiles y sanciones penales que pudieran corresponder.
- 4.** Condición esencial: La veracidad, exactitud e integridad de la información suministrada por el Usuario en la Declaración Jurada es condición fundamental y esencial para la celebración del presente, toda vez que dicha información deviene indispensable para el otorgamiento del consentimiento de Avalian a fin de perfeccionar el presente. En consecuencia, la inexactitud, falsedad o divergencia con la realidad de la información suministrada por el solicitante en dicha Declaración generará sin más la facultad de resolver el vínculo de conformidad con el art. 9 de la ley 26.682 y Art. 9 del decreto 1993/2011, con justa causa.

## 6. Perfeccionamiento de los contratos celebrados a través de la venta virtual

- 1.** Se reputará como oferta exclusivamente a la descripción del Plan y los elementos que determinan el Precio Final, comunicados al usuario una vez realizado el Paso de la Cotización.
- 2.** Toda aceptación de oferta quedará sujeta a la condición suspensiva de que Avalian valide la transacción. En consecuencia, para toda operación que se efectúe a través de esta modalidad, la confirmación y/o validación o verificación por parte de Avalian, será requisito para el perfeccionamiento del contrato.
- 3.** Para informar al usuario acerca de esta validación, Avalian enviará una confirmación escrita a la misma dirección electrónica que haya registrado el usuario aceptante de la oferta, o por cualquier medio de comunicación que garantice el debido y oportuno conocimiento del consumidor, el que se le indicará previamente en el mismo sitio.
- 4.** El contrato se entenderá perfeccionado desde el momento en que se envía esta confirmación escrita al usuario, y en el lugar en que fue expedida.

## 7. Política comercial

1. Los planes, segmentos, bonificaciones, descuentos, y modalidades de suscripción están determinados por la Política Comercial de Avalian, y su publicidad no generará derecho alguno en favor de terceros, con excepción de los plazos indicados precedentemente, atinentes a la vigencia de la oferta.
2. Avalian podrá modificar cualquier información contenida en este sitio, incluyendo las relacionadas con servicios, precios y condiciones, en cualquier momento y sin previo aviso, hasta el momento de recibir una aceptación de compra, la cual obligará a la misma, sujeto a las condiciones de validación que se indican en el punto 7, es decir, una vez que se haya formado el acuerdo de voluntades entre las partes de una determinada transacción.

## 8. Derecho de rescisión

1. En los contratos celebrados bajo la modalidad de venta virtual, una vez perfeccionado el contrato, el asociado podrá rescindirlo en cualquier momento sin limitación y sin penalidad alguna, debiendo notificar fehacientemente esta decisión a Avalian con treinta (30) días de anticipación.
2. Sin perjuicio de ello y a efectos de evitar el ejercicio abusivo de este derecho, el mismo podrá ser ejercido solamente una vez por año.

## 9. Uso de datos personales registrados en este sitio

1. Los datos referidos en estos términos y condiciones, tendrán como finalidad validar las órdenes de compra y mejorar la labor de información y comercialización de los productos y servicios prestados por Avalian.
2. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho

de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan en relación con el incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.